



DECRETO N° .0415.

NEUQUÉN, 24 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° CD-001-B-2025 y la Ordenanza N° 14912; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de julio de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley Nacional N° 27.742, denominada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", en cuyo Título VII se establece el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI);

Que la citada Ley Nacional invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al citado régimen;

Que la adhesión al RIGI constituye una decisión estratégica que posiciona al Municipio de Neuquén como un destino atractivo para las inversiones y lo consolida como un actor clave en el desarrollo económico de Argentina, sin comprometer su autonomía municipal;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14912, mediante la cual se dispuso la adhesión a los artículos 164°), 166°), 167°), 168°), 169°), 170°), 171°), 172°), 173°), 174°), 175°), 176°), 177°), 178°), 179°), 180°), 181°), 182°), 183°), 184°), 185°), 186°), 187°), 188°) inciso a), 189°), 190°), 191°), 192°), 193°), 194°), 195°) incisos a) y b), 196°), 197°), 198°), 199°), 200°), 201°), 202°), 203°), 204°), 205°), 206°), 207°), 208°), 209°), 210°), 211°), 212°), 213°), 214°), 215°), 216°), 217°), 218°), 219°), 220°), 221°), 222°), 223°), 226°), 227°), 228°) de la Ley Nacional N° 27.742;

Que asimismo, por medio de los artículos 3°) y 4°), se modificaron los artículos 145°) y 147°) de la Ordenanza N° 14859, respectivamente, y a través del artículo 7°) se derogó el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14888;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14912;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 1 5 - 2 5

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14912 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual se dispuso la adhesión a los artículos 164º), 166º), 167º), 168º), 169º), 170º), 171º), 172º), 173º), 174º), 175º), 176º), 177º), 178º), 179º), 180º), 181º), 182º), 183º), 184º), 185º), 186º), 187º), 188º) inciso a), 189º), 190º), 191º), 192º), 193º), 194º), 195º) incisos a) y b), 196º), 197º), 198º), 199º), 200º), 201º), 202º), 203º), 204º), 205º), 206º), 207º), 208º), 209º), 210º), 211º), 212º), 213º), 214º), 215º), 216º), 217º), 218º), 219º), 220º), 221º), 222º), 223º), 226º), 227º), 228º) de la Ley Nacional N° 27.742.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

